



ORDENANZA N° 3963 /88.-

Lo obrante en nota N° 89-DT/88 y la necesidad urgente de agilizar el ordenamiento del tránsito vehicular en la Ciudad de Neuquén; y,-

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento urbano y el incremento del parque automotor determinan una dinámica especial que lleva la exigencia de una permanente acción legislativa.-

Que dicha acción debe estar encaminada al dictado de nuevas normas y a la adecuación y actualización de las existentes, a fin de lograr una plena cobertura de las necesidades imperantes,-

Que resultan standibles los argumentos esgrimidos en fojas 1/2 de la nota referenciada, para la imposición de un sólo sentido de circulación del tránsito, en algunas arterias del radio urbano,-

Que por lo expuesto se torna imperativo instaurar las medidas conducentes a facilitar y dar mayor fluidez al tránsito aludido, preservando simultáneamente el orden y la seguridad, básicos pilares de la convivencia social.-

Que es competencia Municipal de materias que le son propias, como la mencionada.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 385/88, dictamina hacer suyo el anteproyecto de Ordenanza que luce a fojas 5 del presente, Despacho éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Diciembre de 1988.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 Inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

///...2.-

Q.M.
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Técnico Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) PLIEGA; en un sólo sentido de circulación del tránsito vehicular en las arterias de la Ciudad que a continuación se detallan.-

- a- Dicho sentido de norte hacia a calle Luis Beltrán (bis) de Este a Oeste al tramo comprendido entre Soldado desconocido y Gobernador E. Pilarte.-
- b- El tramo comprendido entre Soldado Desconocido a Paseo de los Indianos; de Este a Oeste.-
- c- El tramo entre Teniente N. Lezcano a Ignacio Rivas de Este a Oeste.-
- d- De Oeste a Este, el tramo de Leloir (bis), que se encuentra al Oeste de la Calle Santa Fd.-

ARTICULO 2º) ENCOMIENDASE a la Dirección de Tránsito, para que atraves de la División Señalamiento diagrama y aplique la señalización correspondiente.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 094-44-88).-

es copia

man.

Fdo: Pesiney

Alvarez

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



3963-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	3963-
PROMULGADA POR DECRETO N°	56
EXpte N°	89
CPA	